

COMPROMISO DE GESTIÓN entre
Poder Ejecutivo y Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular
AÑO 2023

Tipo de Compromiso	Institucional
Partes firmantes	<u>Órgano Comprometido:</u> Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSCV). <u>Contrapartes:</u> Ministerio de Salud Pública (MSP).
Objeto	Partidas comprometidas en el Presupuesto Nacional a transferir por parte del Ministerio de Salud Pública a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, en función de metas de gestión.
Período de vigencia del C.G.	1º de enero 2023 al 31 de diciembre 2023
Normativa específica	Ley Nº 16626 de creación de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular. Ley Nº 18360 de noviembre 2008. Decreto reglamentario 330/009 Ley 19077 Ley 18996 Art.207 de 2013, Decreto reglamentario del 6 de noviembre 2013 Ley 17930 Art. 41

Antecedentes

La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSCV) es Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal, creada por la Ley 16626 de 22 de noviembre de 1994

Sus cometidos y atribuciones son:

- a) Promover, coordinar y desarrollar planes y programas concernientes a la prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las personas expuestas o afectadas por enfermedades cardiovasculares.
- b) Proporcionar en forma sistemática información destinada a la población y reportar y requerir informes técnicos a organismos nacionales e internacionales de salud.
- c) Impulsar programas de difusión coordinando las acciones pertinentes con entidades oficiales o privadas, asistenciales, sociales, sindicales, culturales, deportivas, cooperativas, fundaciones, etc.





- d) Promover la educación de la población acerca del necesario control de los factores de riesgo cardiovascular, recurriendo fundamentalmente a los sistemas formal e informal de educación pública.
- e) Estimular, con la participación de los servicios correspondientes, planes de investigación (básica, epidemiológica y operativa) impulsando los esfuerzos científicos nacionales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares.
- f) Propiciar, a través del intercambio con centros y organismos internacionales especializados, el adiestramiento de personal afectados a los programas, así como su actualización.
- g) Programar y presupuestar anualmente su plan de actividades, realizar inversiones y aplicar recursos, informando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.
- h) Concertar con el Banco República Oriental del Uruguay y demás Bancos del Estado fórmulas de asistencia financiera para ejecutar sus programas.

La CHSCV está integrada por un delegado del Poder Ejecutivo que la preside, un delegado del Ministerio de Salud Pública, un delegado de la Facultad de Medicina, un delegado del BPS, un delegado de FEMI, un delegado del SMU, un delegado de Procardias, un delegado de la Sociedad Uruguaya de Cardiología.

La CHSCV cuenta con una Dirección Ejecutiva, siete Áreas Programáticas: Epidemiología y Estadística, Educación para la Salud, Genética Cardiovascular, Alimentación y Nutrición, Actividad Física y Salud y Comunicación y Resucitación Cardíaca. Cuenta además con: Asesoría Letrada, Asesoría Cardiológica, y Áreas Operativas que son: Área Financiero Contable, Administración e Informática. Total de funcionarios contratados 13 y 6 arrendamientos de servicios.

Misión

Promover, coordinar y desarrollar planes y programas para la promoción de salud, la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento de las Enfermedades Cardiovasculares en el marco de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles.

Visión

Ser la institución de referencia nacional para el desarrollo y control de las actividades de promoción y prevención de la Salud Cardiovascular en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Conformar, conjuntamente con instituciones similares, un Centro para el Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Sistema Integrado de Salud

Valores Institucionales

Compromiso ético

Transparencia

Innovación técnica

Excelencia de sus programas

Trabajo en Equipo

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and smaller initials below.

Nivel de cumplimiento de las metas de los Compromisos de Gestión de los tres años anteriores:

AÑO	N°	META	META INTERMEDIA	META FINAL
		OBJETIVO		
2020	1	Actualizar los Desfibriladores Externos Automáticos (DEAS) incluidos en la aplicación CERCA	Sin intermedia	100%
2020	2	Sensibilizar a la población sobre la relevancia de la Actividad Física	Sin intermedia	100%
2020	3	Definir las prioridades para el quinquenio 2020-2024 de acuerdo a los lineamientos sanitarios que establezca el MSP para el período	Sin intermedia	100%
2020	4	Presentación de los flujos de fondos contables	100%	100%
2020	5	Difundir la Guía de Alimentación	Sin intermedia	100%
2020	6	Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2018.	Sin intermedia	100%
2020	7	Sensibilizar a los equipos de salud sobre el consumo problemático de alcohol	Sin intermedia	100%
2021	1	Presentar el análisis preliminar de datos a Vigilancia de MSP para elaborar informe de incidencia de los Accidentes Cerebrovasculares (ACV), en Uruguay 2017-2018	Sin intermedia	100%
2021	2	Presentar el análisis preliminar de datos a Vigilancia de MSP para elaborar informe de incidencia de infarto de miocardio, Uruguay 2018	Sin intermedia	100%
2021	3	Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2019	Sin intermedia	100%
2021	4	Elaborar pauta de prevención en las principales cardiopatías hereditarias en formato digital	Sin intermedia	100%
2021	5	Realizar talleres de capacitación en prevención de las cardiopatías	100%	100%

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large stylized signature at the top and several smaller ones below it.

		hereditarias		
2021	6	Realizar el contenido de un manual sobre reducción del uso de sal y productos con aporte de sodio en preparaciones prontas para el consumo. Estará dirigido a cocineros, gastronomos, personal de cocina y estudiantes de gastronomía. Será elaborado en conjunto con UTU de Gastronomía. Se difundirá en formato digital.	Sin intermedia	100%
2022	1	Actualización versión 2 de la Guía de Actividad Física para la población uruguaya "A Moverse".	100%	100%
2022	2	Difusión y/o capacitación del Manual para prescripción del ejercicio.	100%	100%
2022	3	Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2020.	Sin intermedia	100%
2022	4	Presentar documento de trabajo estadístico, para el análisis de la incidencia de infarto de miocardio en el año 2019.	Sin intermedia	100%
2022	5	Difundir y/o capacitar sobre el documento "Pautas de prevención en las principales cardlopatías hereditarias".	100%	100%
2022	6	Difusión y/o capacitación del manual "Menos sal, Más sabor", sobre reducción del uso de sal y productos con aporte de sodio en preparaciones prontas para el consumo.	100%	100%
2022	7	Desarrollar cursos virtuales en plataforma Moodle, en temáticas de prevención y control de las enfermedades cardiovasculares.	100%	100%

Cláusula 1ra. - Fecha y lugar de suscripción.

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, de acuerdo a cuanto surge al pie del presente documento.

Cláusula 2da.- Partes que lo suscriben.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (en adelante **CHSCV**), en calidad de Organismo Comprometido, representado por su Presidente, Dr. Víctor Dayan, cédula de identidad N° 2.000.581-8 y su Secretario Dr. Walter Reyes Caorsi, cédula de identidad N° 1.154.902-9, con domicilio en Bvar. Artigas 2358 y el Poder Ejecutivo representado por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas.

Cláusula 3ra. - Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 4ta.- Período de vigencia del Compromiso.

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Cláusula 5ta.- Normas específicas a aplicar.

- Ley N° 16626 de creación de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular
- Presupuesto Nacional período de Gobierno 2020-2024
- Ley N° 17930 Art. 41

Cláusula 6ta.- Compromisos de las partes.

En cuanto a las metas, las mismas están asociadas al logro de resultados extraordinarios que impliquen un esfuerzo adicional y excedan el simple cumplimiento de sus obligaciones.

La CHSCV se compromete a cumplir con las siguientes metas vinculadas con la Mejora de la Calidad, que se detallan en el Anexo I:

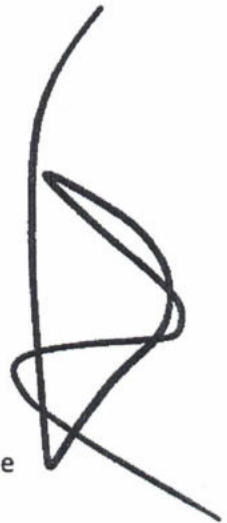
META 1 -Elaborar propuesta de protocolo que permita el registro estandarizado de paros cardíacos extrahospitalarios.

META 2 - Difusión y/o capacitación de los contenidos de la guía actualizada de actividad física para la población uruguaya.

META 3 - Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2021.

META 4 - Capacitar y actualizar a equipos de salud sobre hipercolesterolemia familiar (HF).

META 5 - Aportar listado de DEAs cargados en la App cerca al MSP.



Meta 6 – Participar en la elaboración de la propuesta borrador de recomendaciones prácticas para el abordaje del sobrepeso y la obesidad, integrando la comisión de trabajo interinstitucional.

Meta 7 - Desarrollar actividades de Educación para la Salud en temáticas de prevención de factores de riesgo y promoción de estilos de vida saludables en todos los ciclos de vida.

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, transferirá a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular el total de las partidas presupuestales con destino a esa Institución por concepto de subsidio y/o subvención, correspondientes al año 2023.

Cláusula 7ma.- Forma de pago del Presupuesto.

Contra la firma del presente compromiso y la presentación de las metas finales fijadas para 2022 que forman parte del Compromiso de Gestión vigente, se habilitará el pago del 50% del crédito de apertura, el que se distribuirá de acuerdo al cronograma acordado con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas.

El cumplimiento de las metas intermedias de 2023 habilitará el pago de 40% del saldo del crédito, el 10% restante se liberará contra el cumplimiento de las metas finales a noviembre de 2023 (con carta aval del Jerarca o Comisión de Seguimiento).

La presentación de las metas acordadas para el segundo semestre (finales) de 2023, así como la suscripción del compromiso 2024, serán condicionantes para liberar las partidas correspondientes a 2024, en la forma y condiciones que se pacten en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio.

En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cumplir con sentencias judiciales, su pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.



Cláusula 8va.- Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

Titulares

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléf. Instituc.
Dra. María José Rodríguez	MSP	mariarodriguez@msp.gub.uy	1934 4275
Dra. Laura Garré	CHSCV	lgarre@cardiosalud.org	24802715
Martín Sacchi	MSP	msacchi@msp.gub.uy	1934 1014

Alternos

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléf. Instituc.
Dr. Marcelo Setaro	MSP	msacchi@msp.gub.uy	1934 1090
Lic. Melissa Moreira	CHSCV	mmoreira@cardiosalud.org	24802715 int121
T.A Claudia Tejeira	MSP	ctejeria@msp.gub.uy	1934 1013

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento, informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

Cláusula 9na.- Transparencia.



La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez firmado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web de la Institución.

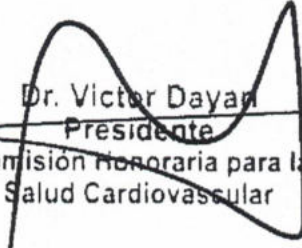
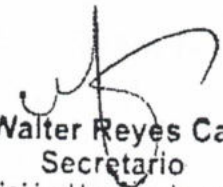
Por otro lado, la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas y los publicará en la página WEB de la Institución.


Cláusula 10ma.- Salvaguardas y excepciones.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecida en la cláusula 6ta si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, así como por la transferencia total o parcial de competencias o actividades que signifique que las metas previstas deben ser ejecutadas por otras instituciones.


Forman parte del presente contrato el Anexo I. (Objetivos)

Firma de las partes

 Dr. Victor Dayan Presidente Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular	 Dr. Walter Reyes Caorsi Secretario Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular
--	--


DR. DANIEL SALINAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



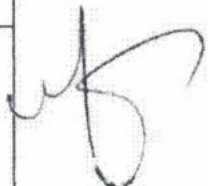
ANEXO I

Fichas de Metas

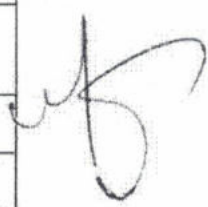
META N° 1: Área de Asesoría Cardiológica	
Objetivo estratégico	Contribuir con información epidemiológica de los paros cardíacos extrahospitalarios, importante causa de muerte por enfermedades cardiovasculares en el Uruguay.
Objetivos específico	Elaborar propuesta de protocolo que permita el registro estandarizado de paros cardíacos extrahospitalarios.
Indicador	Documento que establezca los lineamientos para el registro de paros cardíacos extrahospitalarios.
Forma de cálculo	Documento borrador elaborado.
Fuentes de información	Propuesta de protocolo aprobada por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Cardiovascular.
Valor base	No hay datos
Meta	Meta intermedia: Presentación del plan de trabajo para la construcción del documento que establezca lineamientos para registro de paros cardíacos extrahospitalarios. Meta final: Presentar propuesta que establezca lineamientos para registro de paros cardíacos extrahospitalarios terminada.
Plazo	Meta intermedia: 30 de junio de 2023 Meta final: 30 de noviembre de 2023
Rango de cumplimiento	Si / No
Ponderación	Meta intermedia: 16.7% Meta final: 14.3%
Responsable	Asesora cardiológica
Salvaguarda	No existe
Observaciones	La creación del Registro Nacional de Paros Cardíacos extrahospitalarios se viene conversando con DIGESA- MSP, y requiere la aprobación por el MSP de un marco legal que dé amparo a la CHSCV para llevar adelante el registro nacional de paros cardíacos extrahospitalarios. La CHSCV elaborará el documento "Protocolo" que será el insumo necesario para construir ese Registro. Para lo cual la CHSCV convocará al Consejo Nacional de Resucitación (CNR), a la Cámara de Emergencia y de Asistencia Médica Extrahospitalaria del Uruguay y a Emergencias Médicas Móviles no asociadas a la Cámara a discutir las definiciones técnicas, que la CHSCV utilizará de insumo para la elaboración del Protocolo.

META N°2: Área Actividad física y salud	
Objetivo estratégico	Promoción de la actividad física a nivel de la comunidad.
Objetivos específico	Difusión y/o capacitación de los contenidos de la guía actualizada de actividad física para la población uruguaya.
Indicador	Número de actividades de difusión y/o capacitación realizadas. Sea por medios digitales o presenciales.
Forma de cálculo	Cantidad de actividades realizadas.
Fuentes de información	Informe aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Cardiovascular.
Valor base	No hay datos
Meta	Meta intermedia: Presentación del plan de trabajo de la guía actualizada de actividad física para la población uruguaya. Meta final: Realizar 3 actividades de difusión / capacitación de la guía actualizada de actividad física para la población uruguaya.
Plazo	Meta intermedia: 30 de junio de 2023 Meta final: 30 de noviembre de 2023
Rango de cumplimiento	Si / No
Ponderación	Meta intermedia: 16.7% Meta final: 14.3%
Responsable	Área de Actividad física y Salud
Salvaguarda	No existe
Observaciones	Durante el 2022 la CHSCV participó (meta N° 1 CG 2022) en la actualización de los contenidos de la guía de actividad física para la población uruguaya. Es un material actualizado dirigido a la comunidad. Las actividades planteadas serán: <ul style="list-style-type: none"> - Taller a la comunidad - Elaboración de materiales de comunicación como: noticias, entrevistas, materiales gráficos, digitales audiovisuales, etc., que permitan la difusión y/o capacitación de los contenidos de la guía.

META N° 3: Área Estadística y Epidemiología	
Objetivo estratégico	Contribuir con la información epidemiológica de las enfermedades cardiovasculares en el Uruguay.
Objetivo Específico	Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2021.
Indicador	Documento epidemiológico que resume la mortalidad y los egresos hospitalarios por enfermedades cardiovasculares en Uruguay en el año 2021.
Forma de cálculo	Documento elaborado.
Fuentes de información	Informe aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Cardiovascular.
Valor base	No hay datos
Meta	Informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2021 aprobado.
Plazo	30 de noviembre de 2023
Rango de cumplimiento	Si / No
Ponderación	14.3%
Salvaguarda	Este objetivo está sujeto a contar con las bases de datos referida desde el MSP a mayo 2023. El no cumplimiento de la meta con salvaguarda permitirá la sustitución de la misma o la redistribución de su peso en las demás metas.
Responsable	Área de Estadística y Epidemiología
Observaciones	Se elabora un documento técnico sobre la situación de mortalidad y egresos hospitalarios por las enfermedades cardiovasculares en el Uruguay para el 2021, según datos aportados por el MSP.


META N° 4 - Área de genética cardiovascular	
Objetivo estratégico	Prevenir la muerte súbita y la enfermedad cardiovascular precoz, facilitando el diagnóstico precoz en las cardiopatías hereditarias.
Objetivo específico	Capacitar y actualizar a equipos de salud sobre hipercolesterolemia familiar (HF).
Indicador	Número de actividades de capacitación y/o actualización en HF realizados
Forma de cálculo	Cantidad de talleres realizados.
Fuentes de información	Informe aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Cardiovascular.
Valor base	No hay datos
Meta	Meta intermedia: Presentar el plan de trabajo para capacitar y/o actualizar sobre hipercolesterolemia familiar (HF) a equipos de salud. Meta final: Realizar al menos 3 actividades de capacitación y/o actualización sobre HF a los equipos de salud.
Plazo	Meta intermedia: 30 de junio de 2023 Meta final: 30 de noviembre de 2023
Rango de cumplimiento	Si / No
Ponderación	Meta intermedia: 16.7% Meta final: 14.3%
Responsable	Área de Genética Cardiovascular
Salvaguarda	No existe
Observaciones	El Decreto Reglamentario 357/013 de la Ley 18.996, https://cardiosalud.org/wp-content/uploads/2019/02/decreto_genyco.pdf prevé que la CHSCV capacite y actualice a médicos en HF. La comisión trabaja en esa línea favoreciendo la conformación de policlínicas de referencia en los prestadores públicos y privados, para mejorar el diagnóstico y tratamiento de las personas con esta condición genética. Las actividades de capacitación y/o actualización a realizar pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> - presentación en congresos - talleres de capacitación con los diferentes prestadores de salud - cursos presenciales y virtuales dirigidos a equipos de salud - cursos en plataforma moodle


META N° 5: Área de Resucitación Cardíaca	
Objetivo estratégico	Contribuir a la eficacia del registro de Desfibriladores Externos Automáticos (DEAs) por el MSP.
Objetivo específico	Aportar listado de DEAs cargados en la App cerca al MSP.
Indicador	Envío de 2 listados de los DEAs (habilitados y deshabilitados) de la "APP Cerca" a la División de Salud Ambiental y Ocupacional (DISEÑO) de la DIGESA/MSP.
Forma de cálculo	Cantidad de listados enviados por semestre
Fuentes de información	Documento aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Cardiovascular.
Valor base	No hay datos
Meta	Meta intermedia: 1er. Listado de los DEAs (habilitados y deshabilitados) de la "APP Cerca" Meta final: 2do. Listado de los DEAs (habilitados y deshabilitados) de la "APP Cerca"
Plazo	Meta intermedia: 30 de junio de 2023 Meta final: 30 de noviembre de 2023
Rango de cumplimiento	Si / No
Ponderación	Meta intermedia: 16.7% Meta final: 14.3%
Responsable	Área de Resucitación Cardíaca.
Salvaguarda	No existe
Observaciones	Es una remisión semestral del listado de equipos inscriptos en la aplicación. Es una solicitud expresa del MSP para a partir de la actualización del listado recibido comparar con el registro real y salir activamente a contactar a aquellos no registrados. La CHSCV, realiza diariamente monitoreo y seguimiento del estado de parches y baterías de los DEAs, cargados en la App CERCA, lo que garantiza la calidad de la información aportada. En este sentido se seguirá trabajando con la División de Salud Ambiental y Ocupacional (DISEÑO) de la DIGESA/MSP, para mejorar los sistemas de información entre ambas instituciones que garanticen mejor funcionamiento de ambas instituciones.

META N° 6: Área Alimentación y Nutrición	
Objetivo estratégico	Acciones tendientes a evitar el aumento de la prevalencia del sobrepeso y la obesidad (englobados en la terminología exceso de peso).
Objetivo específico	Participar en la elaboración de la propuesta borrador de recomendaciones prácticas para el abordaje del sobrepeso y la obesidad, integrando la comisión de trabajo interinstitucional.
Indicador	Documento borrador de recomendaciones prácticas para el abordaje del sobrepeso y la obesidad.
Forma de cálculo	Documento borrador
Fuentes de información	Documento aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Cardiovascular.
Valor base	No hay datos
Meta	Meta intermedia: Presentar plan de trabajo de recomendaciones prácticas para el abordaje del sobrepeso y la obesidad. Meta final: Contenido borrador elaborado sobre recomendaciones prácticas para el abordaje del sobrepeso y la obesidad.
Plazo	Meta intermedia: 30 de junio de 2023 Meta final: 30 de noviembre de 2023
Rango de cumplimiento	Si / No
Ponderación	Meta intermedia: 16.7% Meta final: 14.3%
Responsable	Área de Nutrición y Alimentación
Salvaguarda	No existe
Observaciones	Esta Meta está alineada a las propuestas del Consejo Nacional Honorario Coordinador de Políticas destinadas a combatir el sobrepeso y la obesidad. La CHSCV integrará la comisión de trabajo interinstitucional y el documento será una propuesta articulada y complementaria de varias instituciones.

META N° 7: Área Educación para la Salud	
Objetivo estratégico	Prevención y control de las enfermedades cardiovasculares.
Objetivo específico	Desarrollar actividades de Educación para la Salud en temáticas de prevención de factores de riesgo y promoción de estilos de vida saludables en todos los ciclos de vida.
Indicador	Número de actividades desarrolladas
Forma de cálculo	Cantidad de actividades
Fuentes de información	Informe aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Cardiovascular.
Valor base	No hay datos
Meta	Meta intermedia: Presentar plan de trabajo para 2023 sobre prevención de factores de riesgo y promoción de estilos de vida saludables en todos los ciclos de vida. Meta final: Realizar 3 actividades de prevención y control de las enfermedades cardiovasculares.
Plazo	Meta intermedia: 30 de junio de 2023 Meta final: 30 de noviembre de 2023
Rango de cumplimiento	Si / No
Ponderación	Meta intermedia: 16.5% Meta final: 14.2%
Responsable	Área de Educación para la Salud
Salvaguarda	No existe
Observaciones	<p>Las actividades de educación para la salud, son herramientas promotoras de cambios en la conducta de los individuos relacionada con la salud.</p> <p>En estas instancias se promueve el desarrollo de aptitudes personales y colectivas en torno a estilos de vida saludables, buscando que las personas logren una mayor autonomía y ejercer un mayor control sobre sus conductas y comportamientos favorables para su salud.</p> <p>Las actividades planteadas serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talleres con referentes comunitarios, - Talleres con replicadores, - Talleres con la comunidad, - Talleres en centros educativos - Talleres con los equipos de salud, entre otros. - Materiales que permitan la continuidad de las instancias de talleres. <p>Las actividades podrán ser en forma presencial o virtual.</p>